

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

**MEMORIA DEL EJERCICIO 1981 - 1982**

**INTROITO**

El siguiente es el texto introductorio vertido en la Memoria aprobada en la Asamblea Ordinaria Anual del 30 de setiembre de 1982, que dice así:

Honorable Asamblea:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del estatuto, y en nombre del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, someto a vuestra ilustrada consideración la memoria, el balance y el inventario general, correspondientes al 116° ejercicio social, concluido el 30 de junio de 1982. Como partícipe de un sentir de los integrantes del Consejo Directivo y del notariado todo, cumplo con el deber de rendir un público homenaje a la memoria de los colegas desaparecidos durante el ejercicio, muchos de los cuales alcanzaron el halago de un merecido prestigio, que gozaron al cabo de una trayectoria profesional de calificada jerarquía. Otros, si bien no tuvieron el privilegio de una larga actuación, supieron exteriorizar cualidades que les concitaron la consideración y el respeto de sus colegas. El Consejo Directivo cumplió en cada caso ese recordatorio que ahora reiteramos, destacando los valores personales y profesionales de quienes contribuyeron

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

a enriquecer el acervo común del notariado de la demarcación, e ilustraron, con el ejemplo de un quehacer permanente, de una vocación servida con perseverante empeño, bajo el signo moral de una conducta orientada por los altos principios que configuran la esencia del quehacer fedatario. Una tradición secular que tenemos el deber de mantener como el modo más adecuado de honrar el legado de nuestros fundadores.

Cumple manifestar que la labor desarrollada a lo largo del ejercicio estuvo signada por las condiciones azarosas de la vida institucional de la República. Cuatro presidentes, y el consiguiente cambio del conjunto de ministros, muestran la hondura de la crisis que afecta a la nación, sus consecuencias se han extendido a todos los ámbitos de la actividad de sus habitantes, entre los cuales no constituye una excepción el notariado que, por la índole de su labor, ha debido resolver sus dificultades propias, al tiempo que participaba del eco del sentir común, afectado por las consecuencias de un estado de cosas que demanda la colaboración de los espíritus más esclarecidos para alcanzar su adecuada solución.

La guerra desigual que debió afrontar la república, con el sacrificio de sangre de sus valerosos hijos, alteró hondamente el espíritu de cuantos acompañaron desde lejos o en sus puestos de trabajo, la lucha cuyos resultados no favorecieron las aspiraciones nacionales, incidiendo la derrota, con todas sus consecuencias, en la actividad productiva, comercial, profesional, económica y financiera del país.

Bajo el signo de tan adversas circunstancias, el notariado se desarrolló en condiciones excepcionalmente difíciles, ya que a los inconvenientes de la paralización progresiva de la economía se sumaron los de una administración desorientada e impedida de mejorar su eficiencia en la mayoría de los estratos vinculados con el quehacer notarial.

De ahí que mantener el ritmo propio de las complejas tareas propias de la institución exigió de todos y cada uno de sus miembros una especial adecuación a las condiciones vigentes, y puede afirmarse que el notariado asumió a lo largo del período, con comprensión y espíritu de sacrificio, cuanto demandó la necesidad de mantener la regularidad en la labor, satisfacer el requerimiento de los particulares, atender las obligaciones propias del registro y exteriorizar, desde un punto de vista puramente humano, una actitud que lo honra.

Con el titular del Ministerio de Justicia y sus subsecretarios, se mantuvo la vinculación propia de las normas legales en vigor, y también aquellas otras que derivan de un conocimiento pormenorizado de las características de la institución rectora del notariado, y de sus requerimientos en el orden profesional.

Los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación realizaron una significativa visita a la sede de la entidad, lo que permitió ofrecerles un agasajo y departir sobre diferentes problemas dentro de lo que se refiere al desenvolvimiento del escribano y a su condición de auxiliar calificado de la justicia.

El Excmo Tribunal de Superintendencia del Notariado atendió el normal desenvolvimiento de la labor de vigilancia y alzada que le confiere la ley,

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

como así también las consultas sobre diversos aspectos que hacen a la adecuada aplicación de sus disposiciones.

Se mantuvo una comunicación permanente con sus miembros, tendiente a unificar procedimientos y criterios a fin de alcanzar la mejor aplicación de la ley orgánica y sus normas reglamentarias.

El Consejo Directivo, de acuerdo con lo previsto por la ley 22171 que, entre otras disposiciones, incluyó aquellas que obligaron a modificar el estatuto social para adecuarlo a las mismas, en cuanto al número de consejeros y sus cargos, inició sus funciones con su nueva integración, que vio aumentado en siete el número de sus miembros, al crearse una secretaría de actas y una segunda prosecretaría; un prosecretario y cuatro nuevas vocalías titulares. Ello ha facilitado la atención del despacho y la vinculación con las entidades profesionales con las cuales se mantiene un intercambio permanente con relación a cuestiones de interés común, y también los nexos con las comisiones asesoras y especiales que desarrollan una labor eficaz y permanente. Esa ampliación no excluye su renovación parcial, y es por eso que algunos de sus miembros han de ser reemplazados por imperio del estatuto.

A aquellos que cesan en sus mandatos debo expresar, en nombre del Consejo Directivo y en el propio, el especial reconocimiento por su infatigable labor, su desinterés, su espíritu de sacrificio y el aporte de sus iniciativas y sugerencias que integran la obra positiva desarrollada en circunstancias particularmente difíciles y complejas.

Una de las cuestiones adversas que nuevamente debió afrontarse, fue la reiteración del propósito de eliminar la obligatoriedad y el carácter de orden público de los aranceles profesionales, el que encontró respuesta inmediata en las entidades profesionales que cuentan con un arancel normativo para el desenvolvimiento de la actividad de sus miembros, y saben el riesgo de la anarquía que suscitaría la libre contratación del honorario, sobre la base de las experiencias negativas que en todos los órdenes se recogió cada vez que ese criterio fue ocasionalmente receptado en diferentes estados provinciales o durante períodos de tiempo suficientes como para observar su consecuencia antes de proceder a su inmediata derogación.

Al sancionarse la ley 22510 se afectó nuevamente, pero en forma indirecta, el arancel profesional, pues lo que en la misma se consignó fue la posibilidad de refinanciar acuerdos con garantía hipotecaria, sin necesidad de la intervención notarial, no obstante disponerse su inscripción en el Registro de la Propiedad. Vale decir que nuevamente, y so pretexto de reducción de costos, se incidía en el conjunto armónico de las normas del derecho de fondo. Dadas las consecuencias generales en el orden nacional de la nueva ley, el Colegio unificó su acción con la de los colegios notariales de la República a través del Consejo Federal del Notariado Argentino, sin perjuicio de procurar, por sus propios medios, dada la condición especial de su situación, que lo coloca próximo a los poderes públicos nacionales, a fin de posibilitar en la práctica el mantenimiento de la sistemática legal del Código Civil, tanto en resguardo de los intereses de las partes como en el

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

de los terceros que puedan verse afectados, ello mientras se resuelve en el terreno puramente jurídico la situación planteada.

Se procedió a solicitar al Ministerio de Justicia la equiparación de los registros creados por la ley 21212 y su decreto reglamentario, a los de la ley 12990, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio y cohesionar aún más y de modo definitivo el espíritu de cuerpo de todos los colegiados como así también las necesidades del servicio y situaciones que la práctica profesional demanda. Lo actuado se hizo saber oportunamente al notariado a través de los medios de información y difusión usuales.

En el Boletín Oficial de 20 de agosto de 1981 fue publicado el decreto 1010, mediante el cual se establece un procedimiento único para realizar y acreditar la práctica notarial exigida por el artículo 6º del decreto 26655/51, reglamentario de la ley 12990, y derogó el procedimiento de la posibilidad de su certificación por un escribano de registro y posterior información sumaria efectuada por ante el Colegio.

A su vez, el Consejo Directivo, por resolución de 16 de setiembre de 1981, resolvió la admisión del título de abogado, con más los requisitos legales y reglamentarios en vigor, como habilitante para el ejercicio del notariado, unificando así criterios previstos en el texto originario de la misma ley.

Se llamó a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de registros vacantes, contando para ello con la colaboración del Excmo. Tribunal de Superintendencia, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y el Ministerio de Justicia.

Fueron conferidas distinciones a visitantes distinguidos y se procuró fomentar la actividad científica mediante el pedido de colaboración a profesionales y colegas calificados por sus antecedentes en alguna especialidad de interés notarial.

La realización de cursos especiales y de otros destinados a quienes ya están graduados concitó gran interés y numerosa afluencia de profesionales, que ratificaron la necesidad de intercambio de opiniones y experiencias para la adecuada aplicación de la legislación vigente.

Con el Registro de la Propiedad se prosiguió la fructuosa colaboración prevista por la ley 17050 y el convenio suscrito en su consecuencia, estudiándose y haciéndose efectiva la incorporación de nuevos elementos de cibernética, de adecuación de los inmuebles destinados al servicio, el ajuste de sus necesidades presupuestarias, y, finalmente, la participación en los actos celebratorios del centenario de su creación, en todos los cuales participó el Colegio, destacando asimismo en sus publicaciones la significación de la fecha.

Las donaciones con las cuales se estimula la actividad de institutos educacionales y de bien público continuaron efectuándose como en períodos anteriores a fin de satisfacer un imperioso deber de solidaridad frente al cual el notariado se ha mostrado siempre sensible. Con carácter de excepcional, dichas contribuciones fueron incrementadas con la finalidad que la institución pudiera coadyuvar en los esfuerzos de la Nación para afrontar la guerra desatada por la recuperación de las Islas Malvinas. Ese aporte se vio aumentado por las donaciones que efectuó el notariado, y el

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

personal de la institución.

Diversas gestiones y reuniones tuvieron lugar con funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires tendientes a lograr el ajuste de los procedimientos administrativos que permitan cumplimentar el despacho de las certificaciones de deuda en el menor lapso posible.

Similares trámites para éste y otros aspectos de que se informa con mayor detalle en esta misma memoria, fueron llevados a cabo ante las autoridades de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, que comprometieron su empeño para mejorar este aspecto de importancia y gravitación en el tráfico inmobiliario, y, por ende, en la responsabilidad profesional.

Con la Dirección General Impositiva, en especial con aquellas de sus dependencias a cuyo cargo se encuentran los aspectos tributarios más directamente vinculados con el notariado, se mantuvo una comunicación fluida y permanente, de la que fue informado el notariado a través de circulares, información y disertaciones a cargo de la asesoría impositiva.

Se obtuvo la exención del pago del impuesto a las ganancias a la Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social, y se gestionó la modificación del criterio de gravar con el impuesto al valor agregado el pago de las deudas atrasadas informadas en los certificados de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

En el orden internacional, se participó del XVI Congreso Internacional del Notariado Latino, celebrado en Lima, Perú, y en diversas reuniones efectuadas en países hermanos para tratar aspectos vinculados con el ejercicio profesional. La institución se vio honrada con la presencia de distinguidos visitantes extranjeros cuyo notariado se encuentra estrechamente vinculado al nuestro, y continuó prestando su mayor asistencia a la Unión Internacional del Notariado Latino, cuyo nuevo presidente también estuvo entre nosotros, y a aquellos de sus organismos que funcionan en nuestro país.

Se mantuvieron las vinculaciones más estrechas con los colegios notariales a través del Consejo Federal del Notariado Argentino, mediante reuniones a las que fueron especialmente invitados sus representantes, merced a visitas efectuadas a raíz de diferentes acontecimientos, y por todos los medios usuales de colaboración que las necesidades de la contratación demanda.

Con la Asociación Notarial Argentina, entidad de fines mutuales, se continuó intensificando la antigua vinculación que ha caracterizado sus relaciones tradicionales.

Se agradeció al periodismo metropolitano el apoyo efectuado a diversas gestiones y actos de orden institucional, que debían ser puestos en conocimiento de la opinión pública.

El notariado no puede ignorar el hecho de verse controvertido o cuestionado, aspectos ambos que parecen constituir el símbolo de los tiempos en todos los aspectos y manifestaciones de la vida y de la actividad contemporánea, y con el propósito de difundir las características de su quehacer, se prosiguió el ciclo de audiciones por LRA Radio Nacional, en el espacio cedido especialmente al efecto, en procura de llegar al mayor número de oyentes con explicaciones lo más claras y sencillas sobre

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

diversos aspectos vinculados con la escritura pública y su autor.

Con las entidades profesionales y aquellas que mantienen en cualquiera de los órdenes de interés general una actividad permanente se prosiguió el intercambio de comunicaciones y gestiones personales que demanda la vigilancia y defensa de los intereses comunes, no sólo en el orden estrictamente profesional, sino también en cuanto afecta a los intereses de la comunidad, en razón de propender a la defensa altruista de aquello que constituye la esencia de la nacionalidad o la defensa efectiva de su existencia, sea que se trate de la educación, la defensa, el orden, la paz, la economía, la eficiencia del Estado, o cuanto más demande la convivencia civilizada y la seguridad jurídica de los hombres.

Con el propósito de satisfacer los requerimientos del cuerpo profesional fue aumentado el número de asesorías, lo que permitió atender demandas inmediatas de los interesados, satisfechas por profesionales de reconocido prestigio y solvencia.

El Archivo de Protocolos Notariales a cargo de la institución, de conformidad con la ley 19016 y el convenio formalizado para ello, mantuvo su eficiencia en la atención de los requerimientos de profesionales y magistrados, como así también los particulares que acreditaron un interés legítimo para conocer los actos notariales que los afectan.

La inspección de protocolos fue llevada a cabo de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, a través de la dependencia encargada al efecto, a la cual se atribuyeron las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido, sobre todo, en materia de defensa jurisdiccional, en que el cuerpo de inspectores se mostró efectivo, coadyuvando la tarea que tiene a su cargo la respectiva comisión asesora.

El Registro de Actos de Última Voluntad permitió informar adecuadamente los pedidos formulados por los jueces en materia de sucesiones. Los servicios de asistencia médica fueron ampliados, reajustándose al mismo tiempo tanto los reintegros del denominado régimen abierto, como el pago de lo percibido por los profesionales médicos y los hospitales y sanatorios incluidos en el servicio que ofrece la institución.

La Caja Notarial Complementaria procedió al reajuste del reintegro por préstamos y estudia la posibilidad de reducirlo sin que ello incida en los fondos cuya reserva le compete de conformidad con las normas legales que gobiernan su desenvolvimiento.

El Museo Notarial contó con nuevos elementos propios de sus fines, en procura de configurar con el transcurso del tiempo y la incorporación de nuevas piezas; y documentos, un repositorio que muestre ordenadamente la historia y evolución del notariado en nuestro país.

Intensa y calificada fue la labor científica y cultural, caracterizada, la primera, por los trabajos y aportes de nuestros representantes y delegados a los congresos, jornadas y reuniones, celebradas en nuestro país y en el extranjero, y por los estudios dados a conocer en las páginas de los órganos de difusión de la institución. Con relación a la segunda, por la presencia de conferenciantes y afamados especialistas en las artes y en las letras, que dieron lugar a veladas de real jerarquía, de las cuales pudo

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

participar no sólo el notariado sino también el público en general, sin restricciones.

A ello cabe agregar el servicio permanente a biblioteca y publicaciones especializadas, cuya actividad se consigna en el capítulo correspondiente.

Los señores asesores como así también funcionarios y el personal, sin distinción de categorías, supo ser intérprete eficaz de las orientaciones y requerimientos de las autoridades y del notariado todo, y constituye un grato deber destacar esa colaboración, pues muestra el grado de adhesión de sus integrantes a la institución y crea un ámbito susceptible de estimular una labor diaria, seria y constructiva.

No es del caso insistir aquí en otros aspectos de la labor cumplida por el Consejo Directivo, de la cual por otra parte se informa adecuadamente en los respectivos capítulos. Cabe sí, destacar la eficacia de la labor desarrollada por las comisiones asesoras y especiales, y el proverbial desinterés de sus miembros, que en forma conjunta han colaborado en la atención de los asuntos sometidos a su consideración, y en la de consultas informales o verbales efectuadas por colegas, o dedicando para ello horarios especiales destinados a satisfacer requerimientos del público en general.

No resulta fácil ni sencillo dar una idea de la dimensión e importancia de esa tarea, pero baste afirmar que la misma constituye una parte muy especial del prestigio de que goza la institución y del respeto que ha sabido concitar dentro de la colectividad en la cual se desenvuelve.

La experiencia vivida en este período no ha sido fácil, con problemas que son los propios de nuestra profesión y de su entidad rectora; con otros que ofrecen matices de novedad o dificultades especiales que resolver; y la aparición de una tercera categoría, los más graves y acuciantes, como que se expresan en palabras de infinitas resonancias y consecuencias, tales las de guerra, crisis, inestabilidad, desorientación y otras, a las que se suman las propias de este controvertido mundo moderno, en el que el notariado no puede limitarse a velar por su presente sino que procura, con reiterado empeño, descifrar su futuro. Esa experiencia, vivida con la inusitada rapidez de los acontecimientos que se precipitaron sobre nosotros todos, debe servir para retemplar el carácter, refirmar la voluntad de servicio y la fe en lo propio, en nuestra labor, en nuestra esperanza. Nada hay que pueda oponerse a la voluntad concertada de los seres humanos para el cumplimiento de un alto fin, sobre todo cuando éste deriva de su naturaleza gregaria, que los hace vivir en sociedad y aspirar al amparo del derecho y de su manifestación más prístina, que es la ley.

El notariado, desde su más remota antigüedad, no es sino una emanación del derecho y de la ley, al punto que podría afirmarse que aquéllos y éste se caracterizan y definen recíprocamente al contribuir a darse elementos objetivos de conducta, claridad en las relaciones entre partes y frente a terceros, seguridad en las expresiones de la voluntad y sus consecuencias, sostén material y conocido de las obligaciones asumidas y sus correspondientes contrapartidas, consignadas en un documento y ratificadas por un testigo calificado y así sucesivamente.

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

De ahí que hayamos podido sobrellevar sin desmayos, y antes bien, con entusiasmo, esta labor institucional en la que tan apoyados nos sentimos por nuestros pares cuando se trató de obrar, sin perjuicio del disenso propio de la deliberación, cuando se estudió previamente el mejor camino a seguir. La vivencia de ese alto espíritu, cuyo brillo ha servido para retemplar el ánimo de lucha, se mantiene incólume en el notariado en medio de la tormenta de cuyo seno vamos trabajosamente saliendo, y constituye el mayor aliciente para renovar el empeño de progreso y mejora de quienes han cumplido muchos años de profesión, como de aquellos otros que se incorporan a las filas de lo que va configurando el notariado del futuro, y aportan nuevo vigor al viejo tronco de estirpe fedataria.

Con esos auspicios y puestos nuestros mejores propósitos bajo la advocación de la Divina Providencia, hemos llevado a cabo la tarea que habremos de proseguir en el nuevo período que se inicia, merced a esa colaboración de todos y de cada uno, que constituye la esencia vital de un organismo colegiado y su razón de existir, amparados en la trayectoria secular de la institución y en el legado moral de nuestros mayores.

Al someter al notariado lo hecho, al renovar a sus integrantes nuestro más profundo reconocimiento por su colaboración, y al solicitar su participación efectiva en el período que se abre, agradezco a los señores consejeros que concluyen su mandato estatutario, su calificado aporte, y anticipo, en nombre del Consejo Directivo y propio, la más cordial acogida a quienes han de reemplazarlos, unidos a este propósito hecho de vocación y espíritu de servicio que tan hondamente califican nuestra profesión.